

## Proyecto de construcción de la torre y la caseta de transmisión en el cerro del Chiquihuite

- La construcción permitirá dejar de erogar el pago por concepto de renta mensual a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como tener autonomía operacional en las transmisiones.
- 

Derivado de la expropiación en favor del Congreso de la Unión del predio ubicado en el Cerro del Chiquihuite, se instauró la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L009/2017** correspondiente a la construcción de la caseta para crear la infraestructura de la señal abierta de televisión del Canal del Congreso, emitiéndose fallo el pasado 25 de agosto de 2017, en favor de PROMEXAR, S.A. de C.V., por un monto de **\$28´197,726.73 I.V.A. incluido**.

De manera paralela, se instauró la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L010/2017** para la contratación del servicio de supervisión de la obra pública antes referida, emitiéndose fallo el pasado 23 de agosto de 2017, en favor de **Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$1´720,697.08 I.V.A. incluido**.

También, se suscribió **Convenio de Colaboración con Empresas de Telecomunicación del Cerro Chiquihuite A.C.**, con el objeto de establecer las bases, condiciones y compromisos de colaboración para que mediante una aportación económica de la Cámara de Senadores, el Canal del Congreso haga uso, goce y disfrute, como el resto de las empresas usuarias instaladas en el cerro del Chiquihuite, de la infraestructura y servicios que a la fecha ahí existen y que proporciona la Asociación.

La obra pública vinculada a la construcción de la caseta para instalar la antena transmisora de la señal abierta de televisión del Canal del Congreso, tiene prevista su conclusión al 31 de diciembre de 2017, conforme al programa de obra presentado por la empresa ganadora de la licitación.

El 21 de diciembre, la empresa constructora de la antena y estación transmisora, solicitó al Canal del Congreso una prórroga de 21 días para la conclusión de los trabajos, respondiendo este medio de comunicación que solo resultaban procedentes 15 días naturales que encuadraban en la figura de hechos fortuitos o de fuerza mayor –situación prevista en el contrato de obra- producidos por los efectos causados por el sismo del 19 de septiembre.

Se solicitó una ampliación al contrato de Supervisión de Obra por parte de la empresa Ingeniería, Servicios y Sistemas Aplicados, con el objeto de alinearlos con la prórroga otorgada a la empresa constructora.

Debe subrayarse que en términos de la norma aplicable, los días de retraso en la entrega de los trabajos más allá del 15 de enero, generará la aplicación de deductivas o penas convencionales. Tal como se estipula en el contrato de obra.

Finalmente, para la operación de la caseta se deberá contratar a dos responsables de turno, dos operadores de transmisión y dos operadores de la caseta propia del Canal del Congreso en el cerro del Chiquihuite, trabajando en dos turnos de 3 personas por 7 días.

Contar con instalaciones propias, permitirá al Canal del Congreso dejar de erogar el pago por concepto de renta mensual a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., así como tener autonomía operacional en sus transmisiones.

